



**INFORME TRIMESTRAL - AVANCE PLAN DE
MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08/03**

1. Nombre de la entidad	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR"		
2. Instancia directiva que realizó el examen de los planes de mejoramiento.	Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno		
3. Fechas en las que la instancia directiva realizó el examen de los planes de mejoramiento.	DD/MM/AA 17/04/17	DD/MM/AA 12/06/17	DD/MM/AA 17/07/17
<p>4. Principales conclusiones del examen, decisiones de la Alta dirección para superar dificultades en la gestión y mejoras como resultado del cumplimiento del plan de mejoramiento.</p> <p>Se examinó el avance de las acciones correctivas del segundo trimestre del año 2017, fue examinado por el comité de coordinación del sistema de control interno en su sesión del 17 de julio de 2017. Es de anotar, que este plan de mejoramiento consolidado fue suscrito con la Contraloría General de la República a través del aplicativo SIRECI el 10 de febrero de 2017, corresponde a hallazgos que venían de vigencias anteriores y su fecha de terminación era durante la vigencia 2017 y el nuevo plan correspondiente a la vigencia 2015 y auditoria delimitación de paramos. Detallado de la siguiente manera:</p> <p>Hallazgos de la vigencia 2012, corresponde a 7 hallazgos de la evaluación de la gestión y resultados realizada a la corporación y 7 hallazgos correspondientes a la auditoria de los recursos hídricos realizado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (porcentaje de cumplimiento 100%),</p> <p>Hallazgos de la vigencia 2014, conformado por 14 hallazgos, para el cumplimiento de dichas acciones se programó un total de 33 acciones de mejora, de las cuales a 30 de junio de 2017 se han cumplido 29 acciones con un (porcentaje de cumplimiento del 97.12%).</p> <p>Hallazgos de la vigencia 2015, conformado por 25 hallazgos, para el cumplimiento de dichas acciones se programó un total de 44 acciones de mejora y su fecha de terminación corresponde a la vigencia 2017. de las cuales a 30 de junio de 2017 se han cumplido 20 acción con un porcentaje de cumplimiento del 65%</p> <p>Hallazgo de la vigencia Delimitación de paramos 2015 Correspondientes a 2 hallazgos de auditoría Delimitación de paramos realizada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el cumplimiento de dichas acciones se programó un total de 3 acciones de mejora de las cuales a 30 de junio de 2017 se han cumplido 3 acción con un porcentaje de cumplimiento del 100%</p> <p>Acciones realizadas en el segundo trimestre de abril a junio de 2017:</p> <p>AUDITORIA VIGENCIA 2015</p>			

AUDITORIA DELIMITACION DE PARAMOS

Hallazgo No. H1

Cumplimiento de las resoluciones 769 de 2002, 839 de 2003 y 1128 de 2006.

Actividad: Enviar los Acuerdos 38 y 39 de 2009 por los cuales se aprueba el Estudio del Estado Actual y el Plan de Manejo de los Paramos Santurbán y Almorzadero en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental Corponor

La Corporación dio cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 769 de 2002, 839 de 2003 y 1128 de 2006, con lo cual se realiza el estudio del estado actual y PMA de los páramos Almorzadero y Santurbán y se aprueban mediante acuerdos del consejo directivo No. 38 y 39 de 2009

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H3

Actividades de exploración y/o explotación de recursos naturales no renovables en el páramo Jurisdicciones- Santurbán - Berlín

Actividad: Expedir los actos administrativos proferidos por Corponor en cumplimiento de la sentencia C-35 de 2016.

La oficina de control y vigilancia ambiental impuso medidas preventivas de suspensión de actividades y apertura de proceso sancionatorio según resolución 232 09/12/2016 impone medida preventiva y apertura de un procedimiento sancionatorio de fecha 27/01/2017 al señor Oscar Alberto Portilla Portilla Carbones de Colombia Explotación Ltda.; medida preventiva 231/09/12/2016 y apertura de un procedimiento sancionatorio de fecha 27/01/2017 en contra de los señores: Román Chapeta cañas, José Encarnación Cañas y Gabino Cañas Chapeta; medida preventiva 230 09/12/2016 en contra del señor Francisco José Rodríguez, Ana Cecilia Rodríguez.

Cumplimiento del 100%

Actividad: Requerir a los Alcaldes de Cacota y Salazar de las Palmas como primera autoridad policiva de sus municipios para que den cumplimiento a los actos administrativos 230, 231 y 232 de 2016

se realizó comunicación de las medidas preventivas al señor alcalde municipal de Cacota según los radicados 1988 09/03/2017, 10362 20/12/2016, 10368 20/12/2016.

Cumplimiento del 100%

AUDITORIA VIGENCIA 2015

Hallazgo No. H1 (D1)

Durante la vigencia 2015, CORPONOR adicionó el presupuesto de ingresos y gastos con recursos de sobretasa ambiental mediante actos administrativos distribuyendo algunos recursos a gastos de funcionamiento, que no forman parte de programas y proyectos de inversión. Adicionalmente, aplicó el principio de unidad de caja para el manejo de tesorería con estos recursos.

Actividad: Solicitud de concepto jurídico al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a ASOCAR.

Cumplimiento del 0%

Hallazgo No. H2 (D2)

Durante la vigencia 2015, CORPONOR no remitió a la Contraloría Delegada para la Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República el libro de legalización del gasto incumpliendo lo establecido en la Resolución Orgánica Reglamentaria No. 1 del 7 de mayo de 2014.

Actividad: Enviar correo electrónico remitiendo el libro de legalización del gasto del I, II, III y IV trimestre de la vigencia 2015.

Se envió oficio No. 9509 del 30 de noviembre de 2016 a dirección de cuentas y Estadísticas Fiscales, de la Contraloría General de la

República. Donde se adjuntó la información del libro de legalización del gasto correspondiente a los trimestres de I, II y III de la vigencia 2016.

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H3 (D3)

En la vigencia 2015 CORPONOR en la ejecución presupuestal de ingresos obtuvo recaudos por \$ 37.133.203.255, así mismo la ejecución presupuestal de gastos con compromisos por \$ 41.945.190.292, situación que presentó un déficit presupuestal por \$4.811.987.037.

Actividad: Realizar reunión con la participación del Subdirector Financiero, Área de Presupuesto y Área de Cartera para el seguimiento trimestral de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, verificando el recaudo frente a los compromisos, remitiendo informe a la Dirección General y Secretaria General.

Con la asistencia del Subdirector Financiero y la coordinadora de la oficina del área de presupuesto, el día 19 de julio del 2017, se llevó a cabo una reunión para analizar la ejecución de ingresos y gastos, donde se pudo concluir que del total presupuestado \$ 39.109.272.727.06, se ha recaudado \$ 33.422.907.425, para un total de avance de ejecución de ingresos del 85.46% y del gasto se ha ejecutado \$ 24.640.247.769.64, equivalente al 63% del total presupuestado.

Analizando el ingreso versus el gasto en el segundo trimestre de la vigencia 2017, se puede decir que se registró un ingreso de \$20.601.975.409 y un gasto de \$8.625.308.153.72, concluyendo que el gasto del segundo trimestre equivale al 42% del ingreso registrado en este mismo trimestre.

Es conveniente resaltar que hay rubros tales como: Transferencias de Sector Eléctrico 32.04%, Tasa Retributiva 37.20%, Aprovechamiento Forestal 28.34%, y Multas 6.46% que no han cumplido con las expectativas y se hace necesario realizar un recorte en el valor presupuestado; además de intensificar el cobro de las facturas a que haya lugar

Cumplimiento del 50%

Hallazgo No. H4 (D4)

Cont. 428 de 2014 director de interventoría con sueldo 3000000 y residente de interventor con sueldo de 1200000, mediante oficio se estableció que el director de obra sería la rpte legal de la unión temporal al verificar los pagos de seguridad social se evidenció que la directora de obra cotizó sobre sueldo de 1200000 y residente de interventor sobre un valor de 3600000,642000,644000.

Actividad: Cumplir con lo establecido en el manual de contratación: Verificar que el contratista acredite las afiliaciones respectivas al Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo al cronograma de trabajo. Revisión de las actas parciales.

Se está realizando inducción a los contratistas e interventoría, para cada inicio de obra civil. A nivel interno se realizó capacitación a supervisores y apoyos por parte de un asesor.

Cumplimiento del 100%

caso 2. Contrato 96 de 2015. Pago Aporte a Seguridad Social se realizó de manera extemporánea por parte del contratista.

Caso 4. Contrato 406 de 2014. No se evidencia pago Aporte a Seguridad Social de conformidad a lo establecido en estudios previos.

Actividad: Realizar capacitación a los supervisores sobre los pagos de seguridad social de la contratación de acuerdo a la modalidad del contrato.

Revisar dentro de los primeros diez días de cada mes el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral.

Requerir al contratista para que realice el excedente de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral del contrato 406 de 2014 y Remitir a la UGPP los soportes de pago.

- Se requirió verbalmente al contratista y realizó el pago del valor faltante a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del contrato 406 de 2014.

- Se han venido realizando revisiones al cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los contratos en ejecución, visando con la firma del supervisor e interventor las planillas de pago.

Se han venido realizando revisiones al cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los contratos en ejecución, visando con la firma del supervisor e interventor las planillas de pago.

- Mediante memorando 288 de fecha 3 de mayo de 2017, se solicitó al área de Secretaria General, se realizaran las acciones administrativas necesarias para brindar capacitación a los funcionarios de la Corporación que tienen a su cargo la labor de supervisión e interventoría de contratos y convenios, en el sentido de actualizarlos sobre la normatividad vigente y sus responsabilidades de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación adoptado por la Dirección General. capacitación que se llevó a cabo el día 12 de mayo de 2017 en el salón múltiple de CORPONOR.

- Mediante oficio de fecha 30 de junio de 2017, con radicado N° 6470, se remitió a la UGPP los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión y ARL de los contratos contrato 406 de 2014 y N° 096 de 2015.

Cumplimiento del 50%

Caso 3. Contrato 330 de 2015,

Hace relación al no pago de las personas que fueron contratadas por la firma contratista y que según el análisis de precios unitarios mano de obra cuadrillas presentados en la propuesta por el contratista son costos directos, dentro las actividades de "Suministro e instalación de tubería de alcantarillado de PVC d24", suministro e instalación de tubería de alcantarillado de Concreto D=20, Desvío temporal del cauce del río y extendido de material al finalizar la obra, Desmante y limpieza manual, Adecuación vía acceso hasta el punto de obra, Localización con equipo de topografía, Suministro e instalación de geotextil NT3000 con c capa de material del sitio E=8CM", suministro e instalación de roca de cantera (caliza) con tamaño de 60cm a 1.0 metro forma irregular para enrocado ampliación espolón longitud de intervención 75 metros. Confirmado en la respuesta cuando advierten que los elementos de protección entregados por el contratista y la vinculación mediante el examen médico comprueban que se contrataron algunas personas para ejecutar el contrato en comento y se canceló la seguridad social.

Actividad: Realizar capacitación a los supervisores sobre los pagos de seguridad social de la contratación de acuerdo a la modalidad del contrato Cumplir con la establecido en el manual de contratación: Verificar que el contratista acredite las afiliaciones respetivas al Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo al cronograma de trabajo. Revisión de las actas parciales.

Se adelantaron varias acciones: *Capacitación realizada el 12 de mayo de 2017, por el DR. Eduardo Galvis a supervisores, personal de contratación y demás dependencias que realizan seguimiento. (Se anexan evidencias).

*Se les está realizando inducción a los contratistas e interventoría.

* Se tiene un contratista de apoyo a la supervisión en la parte financiera realizando la correspondiente

revisión (Nelson Castellanos).

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H5 (D5)

caso 1. La Corporación no contó con una planeación para la suscripción del contrato N° 096 de 2015, pues es evidente que la entidad al elaborar el estudio previo, el diseño y el presupuesto de la obra a ejecutar, desconocía tanto las condiciones reales del terreno, como el estado en que se encontraban las obras existentes.

Actividad: Realizar visitas técnicas previas a los sitios a intervenir.
Realizar informes técnicos los cuales harán parte integral de los estudios previos

En el trimestre reportado no ha habido contratación que requiere de informe técnico.

Caso 2: Contratación n° 376 del 2015; no se evidencia la grama instalada, producto del contrato de obra antes mencionado; identificado así que los recursos invertidos en el embellecimiento y mejoramiento de las instalaciones de la entidad no se conservan en un mediano o largo plazo.

Actividad: En la realización de los estudios previos; incluir los planes de conservación y mantenimiento en un mediano y largo plazo para los contratos específicamente de conservación y embellecimiento de zonas verdes e instalaciones y/o realizar una entrega del área producto del contrato al área de servicios general para que esta proceda a la conservación.

Se estableció como una necesidad y por ende como una obligación para el contrato 331 del 4 de abril de 2017; cuyo objeto es "servicio de aseo jardinería y cafetería con personal calificado, con uniforme, con supervisor, incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos requeridos" esta necesidad se ve reflejada en el estudio previo en una de las obligaciones del contratista de igual manera se ve reflejado en el secop, mediante el proceso lic5-2017.
es necesario mencionar que los supervisores, suscribieron un acta de recibo de las zonas, con el objeto de que estas sean mantenidas y conservadas. (estudios previos y secop).

Cumplimiento del 50%

Caso 3: No uso del lector biométrico y demás elementos en la oficina de atención al público, generando así un posible detrimento a futuro ya que no se cumple el fin para lo cual fueron contratados.

Actividad: Reuniones de seguimiento a la actividad planeada.

Se realizó una reunión de auto evaluación con las personas encargadas del funcionamiento de la oficina de atención al público, para evaluar el funcionamiento y si es el caso tomar acciones de mejora y por ende adquirir compromisos. (acta de autoevaluación)

Cumplimiento del 50%

Hallazgo No. H6 (D6)

Inexistencia del diagnóstico de los equipos (Impresoras) en la primera visita por parte del contratista y así determinar la necesidad de mantenimiento de los equipos (Impresoras) de la entidad.

Actividad: Incluir como una actividad principal en el contrato, el diagnóstico inicial de los equipos (impresoras) conforme al inventario de la entidad.

Se realizó el inventario y diagnóstico de las impresoras existentes en la corporación, por ende, las necesidades de mantenimiento tanto preventivo como correctivo de las mismas, dicho inventario se

tendrá como base para determinar la necesidad y por consiguiente determinar el presupuesto necesario para satisfacer la necesidad. (se verá reflejado en el estudio previo del proceso contractual y en el secop)

Cumplimiento del 100%

Caso 2. Contrato 271 de 2015, se evidencia que mediante Suspensión de fecha 12/8/15, se suspendió las actividades del objeto contractual de acuerdo a la solicitud del 06/08/15 del presidente de junta, donde solicita un tiempo adicional para ubicar a 5 familias beneficiarios de las cocinas reguladoras de humo que no se encontraron habitando sus edificaciones, sin embargo de acuerdo a las actas de entrega de las cocinas reguladoras de humo por parte del contratista a dichas familias se observa que estas fueron entregadas el 3, 5 y 8 de agosto/15. El contrato se reinició según acta del 27 de agosto de 2015.

igualmente, verificadas los nombres con cédulas de algunos beneficiarios de las cocinas reguladoras se observó que los nombres de 4 beneficiarios no corresponden según el número de cédula, es decir el número de cédula corresponde a otro nombre de persona.

Caso 3. Contratos de mínima cuantía N°011 y 012 de 2015 suscritos el día 26 de febrero de 2015, se pudo evidenciar, para dos puntos diferentes sobre el mismo sector, celebrados por el mismo contratista, en donde los registros fotográficos y CD aportados en cada uno de los informes tanto de la supervisora como del contratista, se evidencia que hay registros aportados son los mismos en los dos contratos.

Actividad: Que el beneficiarios contra fotocopias de cédulas de ciudadanía (cuando aplique).

A) En el contrato que se realiza derivado del convenio 29 de 2016, cuyo objeto es: convenio interadministrativo entre la corporación y municipio de san José de Cúcuta para el apoyo en la construcción de estufas reguladoras de humo, en el municipio de san José de Cúcuta, departamento norte de Santander, se realizó la verificación del correspondiente número de cédula de ciudadanía.

b) para la formulación de proyectos que una vez viabilizados redunden en un proceso se está ejecutando revisión de cédula por beneficiario. casos: proyecto radicado en la adr, descontaminación hídrica en las cuencas del río pamplonita, zulía, algodónal en el departamento norte de Santander (unidades sanitarias) y implementación de estrategias para disminuir el deterioro de los bosques naturales en la zona rural, departamento norte de Santander (estufas e coeficientes), gestionado ante el MADS.

Cumplimiento del 100%

Actividad: Realizar informes mensuales de la ejecución de los contratos como medida de seguimiento y control de los mismos.

Revisando los informes de seguimiento mensual.

Se ha delegado apoyo de supervisión en convenios y contratos y se está realizando los respectivos informes mensuales de seguimiento.

Cumplimiento del 100%

Actividad: Exigir a la interventoría la presentación de los informes mensuales de la relación del personal en obra

Como punto de control se revisa personal en obra conforme a la propuesta para el caso de obra y de interventoría y se cuenta con personal de apoyo de HSEQ de cada contrato, que en la visita de campo verifica personal afiliado.

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H7 (D7)

En la revisión de contratos de obra se encontró que las comunidades, a través de los presidentes de juntas de acción comunal solicitaron a la Corporación, el suministro de malla para gaviones, por cuanto se encontraban en situación de riesgo, sin que esta situación fuese puesta en conocimiento de las entidades territoriales, quienes son los responsables directos de las políticas de gestión del riesgo dentro su jurisdicción.

Revisados los contratos: 370 de 2015 cuyo objeto es la construcción obras de mitigación del riesgo por erosión y socavación en la margen derecha, río Pamplonita, sector Portobello, aguas arriba puente Elías M. Soto, convenio celebrado entre ECOPETROL y CORPONOR fase II, por valor de \$2.055.200.384, el cual en los estudios previos señala que se encuentra inscrito en el comité departamental y municipal de la gestión del riesgo, y que consultado con el Departamento, Corponor no ha inscrito ningún proyecto desde el año 2011 a 2015.

Contratos No.269 de 2015 por valor de \$741.293.329 cuyo objeto es la construcción de obras para la mitigación de los procesos erosivos en el barrio La Victoria y No.324 de 2015 por valor de \$351.375.193 el cual tiene por objeto la construcción de obras para la mitigación del riesgo por procesos erosivos en los barrios El Progreso, La Unión y Gaitán parte Alta, en la ciudad de San José de Cúcuta.

El contrato No.282 de 2015 cuyo objeto es la construcción de obras para el control de erosión lateral en la margen izquierda del río Pamplonita, sector el 52, vereda La Javilla, corregimiento de Puerto Villamizar municipio de Cúcuta por \$628.647.146.

El contrato No.307 de 2015 cuyo objeto fue la construcción de obras de mitigación sobre la margen derecha quebrada La Zulita kilómetro 1 vía Las Lajas Cupereña municipio de Santiago por \$266.714.172.

El contrato No.10 de 2015 cuyo objeto fue la construcción de obras para el control de erosión en los barrios Tucunaré parte baja manzana J3 y F8-1, San Gerónimo avenida 2 con calle'l y Boconó KDX41 B anillo vial (IPS Boconó) en la ciudad de Cúcuta por valor de \$240.847.377.

Revisados los expedientes de los contratos, no se encuentra evidencia sobre la participación o aporte del municipio de San José de Cúcuta en cada uno ellos, máxime cuando es el ente territorial, el responsable primario de estos procesos y la labor de CORPONOR, complementaria o de apoyo a los mismos, situación que en estos casos no ocurrió.

Actividad: Solicitar concepto al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la UNGRD, sobre el alcance de las actuaciones de las Corporaciones Autónomas Regionales en cumplimiento a la normatividad para la gestión del riesgo de desastres.

Se solicitó concepto al MADS y a la fecha no ha llegado respuesta. Para los contratos de gestión del riesgo se solicita acta del CMGRD y CDGRD Someter a aprobación de los CMGRD Y CDGRD los proyectos de obras de intervención para la reducción del riesgo.

A raíz de las observaciones recibidas y no se ha obtenido respuesta del ministerio, no se han adelantado procesos de gestión del riesgo en zonas diferentes a la margen de los ríos. esto también redundo que no se ha requerido adelantar actas ante el CDDGR O CMGRD

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H8 (D8) D25

El los contrato 370 fecha 24-12-2015 cuyo objeto era la construcción obras de mitigación del riesgo por erosión y socavación en la margen derecha, sector portobello k2+315, k2+520:k2+610, k2+700, con una duración de 4 meses y por \$2.055.145.000 y el contrato 366 de fecha 22-12-2015 cuyo objeto: construcción de obras de mitigación del riesgo de erosión y socavación en la margen izquierda, río Pamplonita, sector la Talanquera, aguas arriba puente Jorge Gaitán Duran, Municipio de Cúcuta, con una duración 4 meses por valor de 2.446.416.000, se estableció con relación a la póliza de responsabilidad extracontractual lo siguiente: Cláusula séptima: Garantías:'RESPONSABILIDAD CIVIL EXTMCONTRACTUAL: para cubrir daños ocasionados frente a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de este contrato el valor asegurado no será inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLLV) al momento de la expedición de la póliza que se otorgara por todo el periodo de

ejecución del contrato, de conformidad a lo establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.8y 2.2.1.2.3.1.17 decreto 1082 de 2015. El valor la vigencia de las pólizas debe ser ampliados o prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo, de conformidad a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

El contrato 370 fecha 24-12-2015 suscribió con la empresa confianza la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual N° 33 REOO1760 de fecha 24 de diciembre de 2015 con un amparo de 200 SMMLV, aprobada mediante acta de fecha 24 de diciembre de 2015' en la cual se ratifica el valor asegurado de \$128.870.000 desde el 24 de diciembre de 2015 al 24 de abril de 2016.

La entidad debió establecer en el contrato el porcentaje de la póliza de responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con la cuantía del mismo, esto es, la suma de 400 SMLMV.

Falta de exigencia en el contrato del porcentaje establecido en la normatividad frente a la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Falta de protección ante posibles perjuicios por reclamaciones de terceros derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

Actividad: Realizar reinducción del personal de la corporación sobre las obligaciones establecidas en los temas de responsabilidad extracontractual

Se realizó capacitación por parte del asesor contratado de la Corporación, Dr Eduardo Galvis mediante memorando # 227 del 8 de mayo de 2017, dirigida a los funcionarios y contratistas que realizan funciones de supervisión e interventoría.

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H9 (D9)

Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (D9). Concepto técnico en trámite de licencias competencia de la ANLA. CORPONOR no emitió conceptos para los proyectos con competencia en el otorgamiento de licencia ambiental de la ANLA, Planta Térmica TERMOTASAJERO, Área de perforación exploratoria González Norte, Turkish Petroleum Company, Campo Río Zulia, ECOPELROL S.A., Sistema de Transporte de Hidrocarburos Caño Limón Coveñas, Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos SAS en jurisdicción de Norte de Santander.

Actividad: Brindar apoyo al ANLA en los casos que se requiera.

Elevar oficio al ANLA con el objeto de planear las visitas que la entidad debe realizar.

Se está a la espera de solicitudes para brindar el apoyo respectivo.

Hallazgo No. H10 (D10)

Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (D10). Plan de Inversión 1%. El seguimiento, monitoreo y control realizado por CORPONOR no ha sido efectivo para manejar adecuadamente los impactos ambientales de los proyectos de Licencia Ambiental. Expedientes 4555 (No liquidado adecuadamente), Expediente 7853 (No se exige Plan de Inversión 1% en el Acto administrativo), Expediente 4172 (Se exige Concesión de Agua posterior al otorgamiento de la Licencia Ambiental), Expediente 4722 (No establece inversión 1%), Expediente 4079 (El usuario no ha cumplido con el plan de inversión).

Actividad: Determinar cuáles son sujetos de inversión de 1%.

Realizar los requerimientos para que el usuario de cumplimiento a lo establecido.

Verificación del cumplimiento.

Se realizó revisión de las licencias ambientales otorgadas dentro de su jurisdicción, con ello se logró identificar a los usuarios que se encontraban sujeto a la inversión forzosa del 1% de conformidad con el artículo 2.2.9.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

- Se revisaron 268 licencias ambientales.
- Se identificaron 98 usuarios sujetos al plan de inversión forzosa del 1%.
- Se han realizado 53 requerimientos con el objeto de modificar la licencia y poder incluir la concesión de aguas donde se va establecer la obligación del 1%. En cuanto a los expedientes 4455, 7853, 4722, 4079 y 4172 se procedió a realizar los requerimientos respectivos

Cumplimiento del 50%

Hallazgo No. H11 (D11)

Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (D11). Planes de Cierre y abandono. Las licencias ambientales cumplieron su vigencia en el año 2015 sin que se registraran acciones orientadas a prorrogar la licencia de explotación minera o se presentara el plan de desmantelamiento y abandono. Licencias 4143, 4710, 4767, 7553,

Actividad: Determinar cuáles son las licencias se encuentran vencidas para establecer las medidas para su renovación, o establecimiento del plan de abandono.

Se revisaron 268 licencias ambientales otorgadas dentro de su jurisdicción, identificando los títulos mineros que se encontraban vencidos y/o las licencias ambientales que habían terminado con su etapa de explotación, así como las solicitudes presentadas para dar por terminadas las licencias ambientales. Identificadas las licencias ambientales vencidas se procederá a evaluar los expedientes. En cuanto a las licencias 4143 se envió a Control y vigilancia el 04 de noviembre de 2015 por incumplimiento de la renovación de la licencia ambiental, la 4710 cuenta con las licencia ambiental 0224 del 03 de marzo de 2011, la cual establece en su Artículo sexto que la duración de la licencia es por la vida útil del proyecto a la fecha presento los requerimientos solicitados, el 7553 se encuentra en la oficina jurídica para adelantar el trámite para dar por terminada la licencia ambiental y el 4767 se encuentra en la oficina jurídica para la aprobación del cronograma de actividades del PMA.

Cumplimiento del 50%

Hallazgo No. H12

Administrativo. Licencias Ambientales. Incumplimiento de las obligaciones impuestas. Pagos de seguimiento y compensación ambiental extemporáneos, sin que la Corporación tome a tiempo medidas sancionatorias. Se vuelven reiterativos los requerimientos en los seguimientos.

Actividad: Determinar cuáles son las licencias vigentes con incumplimiento.
Remitir a la Oficina Jurídica y Control y Vigilancia según sea la competencia

Se procedió a realizar una revisión de 268 licencias ambientales otorgadas dentro de su jurisdicción, identificando los usuarios que a la fecha no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas, entre ellas pagos de seguimiento y compensación ambiental. De acuerdo revisión realizada a la fecha se han elaborado requerimientos a 62 licencias ambientales con el fin de que den cumplimiento a las obligaciones de la licencia.

Cumplimiento del 50%

Hallazgo No. H13 (D12)

Seguimiento a permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales. (D12). La Corporación realiza un seguimiento insuficiente a los compromisos pactados por los diferentes usuarios de permisos, autorizaciones, concesiones y licencias, puesto que muchas veces no cumple con una vis

ita al año. Licencias (15), Vertimientos (5), Ocupación de cauce (7), Aprovechamiento forestal (12), Concesiones (Cúcuta - 90, Ocaña 299, Pamplona 530 y Tibú 22).

Actividad: Ejecutar el plan anual de actividades de seguimiento a las licencias, permisos y

autorizaciones ambientales.

Se elaboró plan anual de seguimiento para dar cumplimiento a las metas establecidas en plan de acción vigente.

Cumplimiento del 45%

Hallazgo No. H14 (D13)

Corponor como autoridad ambiental, a través del contrato 406/2014 y 284/2015 no exige al contratista, el respectivo permiso de aprovechamiento forestal o medida de manejo ambiental, ni éste lo presenta; permitiendo con dicha actuación el uso indebido del recurso forestal, ya que el objeto contractual si bien tiene que ver con la conservación de bosques naturales, también es cierto que, para la ejecución del mismo, se requirió de árboles, provenientes de bosques naturales.

Actividad: Se envió memorando N° 3000.82. 0381 de fecha 19 de octubre de 2016 a la Secretaria General –Área Contratación, en el cual se solicitó la modificación del proceso de Selección Abreviada N° 10 de 2016, cuyo objeto es "Implantación de kilómetros de aislamiento de bosque natural en las microcuencas aportantes al río Pamplonita, en los municipios de Chinácota, Herrán y Ragonvalia Departamento Norte de Santander", en el sentido de incluir en el pliego de condiciones definitivo la siguiente obligación al contratista: El contratista deberá presentar y/o gestionar los permisos ambientales que fueren necesarios para la ejecución del respectivo contrato y asumir los costos que estos generen.

Incluir en los estudios previos la obligación al contratista de presentar y/o gestionar los permisos ambientales que fueren necesario para la ejecución del respectivo contrato.

Se solicitó mediante memorando a Secretaria General -área de contratación incluir en proceso en trámite la obligación al contratista de presentar y/o gestionar los permisos ambientales que fueren necesarios para la ejecución del respectivo contrato.

- Se ha venido estableciendo en los estudios previos la obligación al contratista de presentar y/o gestionar los permisos ambientales que fueren necesario para la ejecución del respectivo contrato.

Cumplimiento del 50%

Hallazgo No. H15 (D14)

Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (D14). Compensación ambiental. Falta de fundamento jurídico para percibir compensación económica equivalente a las medidas de compensación y/o mitigación a cargo de los titulares de las licencias otorgadas. No se ha conformado comité de seguimiento sobre el fondo de compensación ambiental.

Actividad: Instalación del Comité de seguimiento con sus funciones para garantizar la inversión de los recursos.

Se Conformó el comité para la evaluación y determinación de compensaciones ambientales, por obras, proyectos o acciones de inversión y desarrollo económico en los Municipios del área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, mediante la resolución 0267 del 26 de abril de 2017.

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H16 (D15)

Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. (D16). Se evidencia que en el expediente 12458 donde se encuentra la Resolución No. 42 de 13 de noviembre de 2013, "por la cual se otorga un permiso de aprovechamiento forestal único", expedida por CORPONOR la cual, en la parte considerativa establece como medida de compensación el establecimiento y

mantenimiento de cuatro (4) hectáreas de bosque protector - productor, con especies y sitios a concertar con la Corporación. Esta medida se refuerza como obligatoria en el oficio con radicado 8 del 16 de enero de 2014.

La medida de compensación para este permiso quedó establecida en la Resolución No. 042 del 13 de noviembre de 2013 y fue cambiada indebidamente a través de oficio 325 de 05 de mayo de 2014.

Actividad: 1. Dar cumplimiento al procedimiento establecido para el otorgamiento de permisos y/o autorizaciones ambientales

2. Cumplir con el procedimiento para el ingreso a la Corporación de activos provenientes de compensaciones de permisos y/o autorizaciones ambientales

Hallazgo No. H16 (D16)

Se evidencia que el expediente 11797 donde se encuentra la Resolución No. 67 de 12 de junio de 2013, "por la cual se otorga un permiso de aprovechamiento forestal persistente", no se exige medida de compensación ambiental. Tampoco en las actividades de seguimiento, monitoreo y control se advierte sobre esta exigencia al permisionario, con lo cual no se ha cumplido con el objetivo de restituir in natura el valor del activo natural afectado.

Actividad: Oficio de Comunicación al Permisionario, elaboración de memorando delegatorio, Visita técnica de Seguimiento y elaboración de Informe técnico.

Se le envió oficio con radicado No.2193 de fecha 26 de diciembre del 2016 al señor Pedro Antonio Navarro Cañizares donde se programa visita de seguimiento y se informa del funcionario que realizara la visita. Informe de seguimiento de fecha de visita del 22 de marzo de 2017.

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H17

Las medidas ejecutadas por la Corporación para el cumplimiento de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos son inefectivas a pesar de la apertura de procesos sancionatorios.

Actividad: Reunión de sensibilización y capacitación con los alcaldes

Oficiar a la Procuraduría y Contraloría para informar sobre el tema

Se realizó reunión de capacitación en la Dirección Territorial Pamplona el 19 de abril de 2017. Se encuentra programada para el 27 de julio de 2017 la reunión en la Dirección territorial de Ocaña. Igualmente se hizo visita de seguimiento y aclaración de dudas a todos los municipios.

Cumplimiento del 60%

Hallazgo No. H18

En los procesos administrativos sancionatorios, se evidencia la falta de comunicación a la procuraduría para asuntos ambientales y agrarios, de la apertura de los mismos.

Actividad: Comunicación a la procuraduría.

La oficina de control y vigilancia viene comunicando a la procuraduría los actos administrativos como apertura y sanciones del proceso sancionatorio ambiental.

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H18

En los procesos sancionatorios se observa inactividad procesal por largos periodos desde 8 meses hasta 12 meses en el trámite de las diferentes etapas procesales, lo que hace que el

proceso sea inoportuno, ineficaz e ineficiente, toda vez que las dilaciones injustificadas no garantizan la eficiencia de la dependencia responsable del manejo jurídico.

Actividad: Impulso procesal de los expedientes.

La Oficina de Control y Vigilancia con el Objeto de cumplir sus metas cuenta con un equipo de dos abogados de planta y 17 abogados contratados, quienes ayudan con el impulso procesal en los 2105 expedientes que adelanta la oficina y las territoriales. se están realizando repartos a los abogados asignados de acuerdo a la complejidad del tema los cuales varían de 10 a 15 expedientes. para el año 2016 y 2017 se cuenta con 275 expedientes que se encuentran en diferentes etapas como aperturas, pliegos, notificación, web, alegatos medidas preventivas; logrando un impulso procesal del 80%.

Cumplimiento del 80%

Hallazgo No. H18

Dilación por largos periodos de tiempo en las notificaciones realizadas en las diferentes etapas procesales.

Actividad: citaciones y notificaciones.

La Oficina de Control y Vigilancia adelanta tramites de notificación e indagación sobre direcciones para poder llevar a cabo esta actividad de vital importancia para el impulso procesal; Igualmente se estan enviando Despachos Comisorios a las alcaldías a fin de contar con su apoyo en el trámite de notificación en su jurisdicción.

Cumplimiento del 50%

Hallazgo No. H19

De la revisión y análisis de los documentos que soportan la información del Plan de Acción, se evidenció que la Corporación suscribió convenios en el último trimestre del año, contratando actividades que no alcanzaron a ejecutarse durante la vigencia y fueron registradas como cumplidas, demostrando con esto una inadecuada planeación de las actividades que genera ineficiencia en el manejo de los recursos e incumplimiento en los objetivos misionales, afectando la oportunidad y la efectividad en la atención de las necesidades ambientales de la comunidad.

Lo anterior se evidencia en los siguientes convenios y contratos.

- Convenio Interadministrativo 0042 del 24 de diciembre del 2015, apoyo en la construcción de unidades sanitarias, en el municipio del Carmen.

- Convenio Interadministrativo 0041 del 24 de diciembre del 2015, apoyo en la construcción de estufas reguladoras de humo, en el municipio del Carmen.

Convenio interadministrativo No. 11, Apoyo municipio de Pamplona, para la adquisición conservación de fuentes hídricas abastecidas municipio de Pamplona.

- Convenio interadministrativo No. 29, apoyo y cofinanciación entre Corponor y el municipio de Hacarí para la adquisición de aéreas estratégicas como aéreas como conservación de fuentes hídricas abastecedoras de acueductos en la jurisdicción del municipio de Hacarí.

- Ejecución el contrato No. 270 del 12/06/2015, cuyo objeto fue de consultoría para el ajuste del Plan de ordenación y manejo de cuenca hidrográfica del rio Algodonal.

Contrato 284/2015 implantación de kilómetros de aislamiento de bosque natural en las cuencas a portantes al Rio Pamplonita, en los Municipio de Los Patios, Chinácota, Herrán y Ragonvalia.

Actividad: Se reevaluará el reporte de la información de los respectivos indicadores.

Se adelanta proyecto de acuerdo para modificación de alcance de metas e indicadores.

Según memorando No 5000.5106 – 46 de fecha 06 de febrero del 2017, se solicitó el respectivo ajuste de metas vigencia 2017.

Se está elaborando el proyecto de acuerdo para presentar ante el consejo directivo. Fecha prevista 27 de Julio de 2017

Se está elaborando el informe de gestión con corte a 30 de junio de 2017

Cumplimiento del 100%

Actividad: Remitir a la Subdirección de Planeación la proyección de incremento de metas de acuerdo a la asignación presupuestal.

Se adelanta proyecto de acuerdo para modificación de alcance de metas e indicadores. Según memorando No 5000.5106 – 46 de fecha 06 de febrero del 2017, se solicitó el respectivo ajuste de metas vigencia 2017.

Se está elaborando el proyecto de acuerdo para presentar ante el consejo directivo. Fecha prevista 27 de Julio de 2017

Se está elaborando el informe de gestión con corte a 30 de junio de 2017

Cumplimiento del 50%

Hallazgo No. H20

Realizado el cruce con el consolidado general de los procesos de cobro coactivo allegado por la Oficina Jurídica, se estableció que aún persisten en el Área Financiera en cobro persuasivo deudas mayores a 360 días por \$527.605.933,00 correspondiente a facturas expedidas con anterioridad a abril del 2015, que algunos casos datan del año 2009, las cuales no han sido trasladadas a la Oficina Jurídica para los respectivos cobros coactivos incumpliendo los términos establecidos en el artículo 5 de la Resolución 836 del 12/09/2009 de CORPONOR, representando riesgo para hacer efectivas las obligaciones exigibles en atención a los términos de caducidad y prescripción, lo cual podría estar distorsionando la realidad financiera de la Entidad.

Actividad: Solicitar a la Oficina Jurídica la actualización de la resolución 836 del 2009, presentando los plazos en que se puede dar cumplimiento al cobro persuasivo con la indagación de bienes.

En cumplimiento a esta acción de mejora se modificó la resolución 836 del 2009 creando un nuevo manual de cartera adoptado mediante resolución 827 del 30 de diciembre del 2016.

Cumplimiento del 100%

Actividad: El Subdirector Financiero realizará el trámite para la suscripción del Acuerdo con la Superintendencia de Notariado y Registro, el cual será suscrito por el Director General.

Se realizó gestión ante superintendencia de notariado y registro logrando firma del convenio # 0012 del 22 de diciembre del 2015. el día 23 y 30 de marzo se realizó la capacitación patrimonio e inmueble a los que se les va iniciar el cobro coactivo vía Skype con la profesional Heidi Narváez y las siguientes personas: Ciro Alfonso Duran, Andrea Torres, Niriyeh Alba Rodríguez, Rut Botello, Ricardo Villamizar, María Eugenia Ararat. Se anexa control de asistencia a la capacitación.

Cumplimiento del 100%

Actividad: El Subdirector Financiero realizará el trámite para la suscripción del Acuerdo con el RUNT, el cual será suscrito por el Director General.

Se realiza gestión ante el RUNT, y se logró cotización de los servicios a prestar por la concesión, una vez obtenida la información se hace el análisis costo -beneficio llegando a la conclusión que los servicios a contratar no son rentables para la institución a tal punto que el valor del servicio a pagar podría superar el valor a recaudar. Además, en el evento de que haya que secuestrar el vehículo

generaría un gasto adicional en el peritascó y secuestro, y servicio del parqueadero; lo cual son valores que no se han presupuestado en la corporación para vigencia 2017. Se anexa copia de cotización

Cumplimiento del 100%

Actividad: Realizar la socialización y adoptar el Manual de Cartera. 2. Protocolizar el Comité de Cartera.

Se realizó reunión de socialización del Manual de Cartera con las siguientes personas: Sub director Financiero Ciro A. Duran Jaimes, Angelina Urbina, Alirio Martínez, Jhon Kleber Garcia, Mónica Liliana Parra, Jackson mora Wilches, Eduardo Luis Rondón, Andrea Camargo, Luis Rojas, Tatiana Guevara, y Niriyeh Alba se anexa copia del acta de reunión. Mediante resolución 227 del 31 de marzo del 2017, se protocolizo el comité de cartera.

Cumplimiento del 100%

Actividad: Identificar las acciones adelantadas por la Corporación, para la recuperación de la cartera de difícil recaudo. 2. Determinar el estado del deudor, para tomar acciones de cobro, prescripción o remisibilidad. 3. Presentar al Comité de Cartera los deudores a depurar.

En cumplimiento a esta acción de mejora se adjunta acta de comité de cartera e Informe del personal de cobro persuasivo con corte a 30 de junio 2017 para efectos de su respectiva revisión.

Cumplimiento del 50%

Actividad: Elaborar los actos administrativos y enviar a la Oficina Jurídica para su revisión y firma de la Dirección General.

Cumplimiento del 0%

Hallazgo No. H21

De la sobreestimación de la cuenta 1407 por \$3.080.000,00 correspondiente a la factura OC-28276, dicha factura fue anulada con NC 597 del 05-08-2015, por lo tanto, no debía figurar en el consolidado de cartera por edades al 31-12-2015, quedando sobreestimado dicho valor independiente de que el ajuste contable sea realizado según soportes anexos por la entidad el 30-09-2016. Existe subestimación de la cuenta 1401 por \$7.915.000,00 debido a que los procesos 01-2011 y 063-2011 el acto no presta mérito ejecutivo toda vez que la cédula de ciudadanía registrada en la resolución corresponde a otra persona, revisados los expedientes mencionados se determinó que no se encontraron actos administrativos que subsanen y/o decreten nulidad de oficio, por lo tanto, se presumen legales a efecto de conocimiento y registro contable lo que conlleva a validar la subestimación.

Actividad: Capacitar a la persona asignada sobre el proceso de cobro persuasivo, los módulos de pctg (Facturación -Ingresos- Cartera y Contabilidad).

El día 8 de marzo del 2017 se designó al profesional contratista Luis Alexander Rojas Sánchez como responsable de la actividad de conciliar el informe de cuentas por cobrar. Se da capacitación de los módulos de PCT por parte del ingeniero Ricardo Villamizar, se anexa copia de acta de capacitación.

Cumplimiento del 100%

Actividad: Analizar los reportes del módulo de cartera, identificar los requerimientos para obtener el Informe de Cartera por Edades y por Conceptos y Solicitar a PCT Ltda. Su desarrollo.

Cumplimiento del 0%